

Oficio DT/0379/2021
Expediente: DT/0379/2021
Infomex: 1336121
Sentido: Afirmativo
(ordinario, versión pública)

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

“

Solicito Copia Certificada de la licencia. Con número 12280, a nombre de Francisco Martínez Álvarez, Anexo Copia simple del documento.

” (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.



II.- La información solicitada se gestionó con la Dirección General de Padrón y Licencias.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Padrón y Licencias a través de su enlace de transparencia Doraida Osornio Jiménez, remite la siguiente información:

“Después de realizar la búsqueda correspondiente en el sistema informático de esta dependencia, se localizó la impresión del año 2019, de la licencia número 12280, a nombre de Francisco Martínez Álvarez, con referencia a los datos proporcionados, por lo que se pone a disposición del interesado, previo pago de los derechos que correspondan conforme a la Ley de Ingresos vigente”.

Se hace del conocimiento que el costo de la copia certificada tiene un costo de \$21.00 veintiún pesos por hoja, lo anterior de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, artículos 134 fracción VIII inciso b).

Los pagos se realizan en la planta baja, del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle higuera número 70, colonia centro, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Una vez exhibido el pago en esta Dirección de Transparencia, se procederá con el área correspondiente para las gestiones internas de reproducción, envió para su certificación y posteriormente la entrega de la documentación correspondiente.



Asimismo se informa que las documentales son entregables en versión pública para proteger aquellos datos clasificados como confidenciales de acuerdo al ordinal 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se procederá a su entrega de manera íntegra una vez que el solicitante acredite su interés jurídico y/o demuestre ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos, para lo cual deberá de comparecer en las instalaciones de este Centro Administrativo Tlajomulco ante esta Dirección de Transparencia y presentar la documentación oficial correspondiente.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:

I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx



Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 01 de marzo del 2021



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE LA ZONA AJALAJAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm

